

APROBACIÓN GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO CONTRATO TC-CP- 003 – 2015 OTRO SI 13

Para la presente aprobación y en virtud de la necesidad de determinar los valores reales ejecutados y verificar los montos de los amparos de las pólizas del contrato TC- CD-003-2015 celebrado con la sociedad Cartagena Complementaria y Social de Indias, con ocasión al capítulo 4 clausula 32 y subsiguiente, la Dirección de Operaciones y la Dirección Administrativa y Financiera de Transcaribe, certificaron que:

“Teniendo en cuenta los pagos realizados por la fuente de tesorería, el contrato tiene la siguiente ejecución:

| VIGENCIA | MONTO EJECUTADO |
|--------------|-----------------------|
| 2017 | 7.371.834.853 |
| 2018 | 6.858.594.157 |
| 2019 | 4.545.984.891 |
| 2020 | 3.823.561.782 |
| 2021 | 7.170.625.562 |
| 2022 | 15.176.957.170 |
| 2023 | 4.796.060.650 |
| TOTAL | 49.743.619.065 |

Imagen 1. Fuente Certificado de balance financiero Cartagena Complementaria

*La ejecución del contrato a la fecha es de \$49.743.619.065 y el saldo pendiente en los Registros Presupuestales, certificado por el Profesional Especializado encargado del Presupuesto de Transcaribe S.A es de \$5.710.934.923 para un valor final de **\$55.454.553.988**”*

Teniendo como Valor base ejecutado para determinar los amparos de las pólizas el monto de **\$55.454.553.988** y vigencia o plazo contractual la fecha de 16 de agosto de 2023, de acuerdo con Otrosí número 13.

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIÓN DE LA PORCIÓN NO. 2 DEL SISTEMA TRANSCARIBE, CON LA FINALIDAD DE CUMPLIR TODAS AQUELLAS OBLIGACIONES QUE SE REQUIEREN PARA LA OPERACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO URBANO MASIVO DE PASAJEROS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS A CARGO DE TRANSCARIBE S.A., EN SU CONDICIÓN DE OPERADOR DIRECTO DEL SISTEMA.

CONTRATISTA/TOMADOR: CARTAGENA COMPLEMENTARIA Y SOCIAL DE INDIAS Nit No. 900912827 – 2.

PÓLIZA No. GU028464

ASEGURADO/BENEFICIARIO: TRANSCARIBE S.A.

ASEGURADORA: CONFIANZA – COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A.

FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA: 04/08/2023

MONTOS Y VIGENCIAS DE LOS AMPAROS:

Cumplimiento del Contrato:

- a) Cuantía: 13,901,960,309.00 pesos
- b) Vigencia: del 30-04-2023– 16-02-2024

Calidad del Servicio

- a) Cuantía: \$ 6.851.480.154 pesos
- b) Vigencia: del 30-04-2023– 16-08-2025

Pago de Salarios, Prestaciones Sociales legales e Indemnizaciones Laborales

- a) Cuantía: \$ 3.475.740.077 pesos
- b) Vigencia: del 30-04-2023– 16-08-2026

Verificadas las cuantías y vigencias de la Garantía Única de Cumplimiento y su correspondencia con lo previsto en el contrato celebrado entre las partes, se permite aprobar la póliza de la referencia.

Dado en Cartagena de Indias,

PATRICIA HERNÁNDEZ GUZMÁN
GERENTE GENERAL
TRANSCARIBE S.A.

Proyecto: 
Lauren M. Guerra Echenique
Asesora externa OAJ

Reviso: 
Néstor José Monterrosa López
Jefe Oficinas Asesora Jurídica

APROBACIÓN DE GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL CONTRATO TC-CP- 003 - 2015

OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIÓN DE LA PORCIÓN NO. 2 DEL SISTEMA TRANSCARIBE, CON LA FINALIDAD DE CUMPLIR TODAS AQUELLAS OBLIGACIONES QUE SE REQUIEREN PARA LA OPERACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO URBANO MASIVO DE PASAJEROS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS A CARGO DE TRANSCARIBE S.A., EN SU CONDICIÓN DE OPERADOR DIRECTO DEL SISTEMA.

CONTRATISTA/TOMADOR: CARTAGENA COMPLEMENTARIA Y SOCIAL DE INDIAS Nit No. 900912827 – 2.

PÓLIZA No. RE000692.

ASEGURADO/BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS.

ASEGURADORA: CONFIANZA – COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A.

FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA: 04/08/2023.

AMPAROS:

- Responsabilidad Civil Extracontractual Predios Labores y Operaciones.
- Perjuicios Extrapatrimoniales.
- Daño emergente y Lucro Cesante.
- Contratistas y Subcontratistas.
- Vehículos propios y no propios.
- Responsabilidad civil patronal.


VIGENCIA:

- Desde: 30 de abril de 2023 Hasta: 16 de agosto de 2023

Verificadas las cuantías y vigencias de la Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual de Cumplimiento y su correspondencia con lo previsto en el contrato celebrado entre las partes, se permite aprobar la póliza de la referencia.

Dado en Cartagena de Indias,

PATRICIA HERNÁNDEZ GUZMÁN
GERENTE GENERAL
TRANSCARIBE S.A.

Proyecto: 
Lauren M. Guerra Echenique
Asesora externa OAJ

Reviso: 
Néstor José Monterrosa López
Jefe Oficinas Asesora Jurídica